



Ayuntamiento de
FUENLABRADA DE LOS MONTES

BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES HACE SABER:

Según la ordenanza de **POLÍCIA Y BUEN GOBIERNO** aprobada el 30 de Diciembre de 2009, en su **artículo 21** dice:

- A) **Los propietarios** de terrenos y solares deberán dedicarlos al uso que se les es propio a tenor del planeamiento urbanístico y mientras tanto, **quedan obligados a mantenerlos limpios de maleza, en evitación del riesgo de incendio.**
- B) El Ayuntamiento, previo requerimiento al propietario incumplidor, podrá adoptar las medidas precisas para la observancia de esta obligación con cargo al propietario y sin perjuicio de las sanciones y demás medidas que procedan.

El incumplimiento de las obligaciones de los apartados a y b serán calificadas como **FALTAS GRAVES.**

Dicho esto, se tomarán las medidas oportunas con los propietarios de los terrenos y solares que a día de **1 de Junio** no cumplan con sus obligaciones de dicha ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuenlabrada de los Montes, a 30 de abril de 2018.

El alcalde-presidente

Fdo.: Ismael Higuera Clemente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE